



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Tamarindo, 13 de Setiembre del 2024

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°153- 2024 – MDT/CM-A.

VISTO:

Con Oficio N°115-2024-IE"VRHT"D, con fecha 15 de Agosto del 2024, con Expediente Administrativo N°2538, presentado por el Prof. Antonio Castro Rojas-Director de la Institución Educativa "Víctor Raúl Haya de la Torre, y la Sesión de Ordinaria de Concejo N°17-2024 -MDT - A, de fecha 12 de Setiembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Que, mediante Oficio N°115-2024-IE" VRHT" D, con el Expediente Administrativo N°2538, de fecha 16 de Agosto del 2024, presentado por el Prof. Antonio Castro Rojas-Director de la I.E "Víctor Raúl Haya de la Torre", hace llegar el presupuesto de Construcción de la Gruta de nuestra Alma Marter, en honor a nuestra Madre Virgen María Santísima.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Municipal N°17 – 2024 - MDT, de fecha 12 de Setiembre del 2024; visto el documento en mención, el pleno de concejo de manera unánime acuerda denegar por razones presupuestales el pedido de Construcción de Gruta del Alma Mater de la I.E "Víctor Raúl Haya de la Torre".

Que, el Pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y la aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO

PROVINCIA PAITA - REGIÓN PIURA

CREADO POR LEY REGIONAL N° 315-28-08-1920

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DENEGAR, por razones presupuestales el pedido de Construcción de la Gruta del Alma Mater de la I.E "Víctor Raúl Haya de la Torre".

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a secretaría general, la notificación del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Departamento de Servicios Sociales, y demás áreas de la Municipalidad, para cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMARINDO
HERNÁN FARIÁS MEDINA
ALCALDE

C.C

- GERENCIA
- ARCHIVO

